

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 1998-00587.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 DEL 19 DE ABRIL DE 2021.

En atención a lo solicitado por el demandado, señor ARMANDO GONZÁLEZ PALACIOS en memorial presentado vía correo electrónico el 9 de abril de 2021 y teniendo en cuenta que el mismo fue exonerado del pago de la cuota alimentaria a favor de los 4 alimentarios en auto del 3 de febrero de 2021; se ordena entregar al mismo los títulos Nros. 400100007957011 y 400100007987066 cada uno por valor de \$500.000= los cuales fueron consignados los días 25 de febrero y 26 de marzo del cursante año; en consecuencia, por secretaría y de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por el mencionado señor en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Para la entrega de los demás títulos que fueran consignados con anterioridad a que el ejecutado fuera exonerado del pago de la cuota alimentaria, el mismo debe aportar autorización expresa para tal efecto, dada por los 4 alimentarios, con presentación personal de los mismos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7423d341def41fe796e9ebae9ff2443716c
ea4e98d5c2294f1ce939fd58b887**

Documento generado en 16/04/2021
02:19:48 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**